



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 032-2021-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 18 de marzo de 2021

VISTO el expediente N° 11721059E - 37221059 que presenta el alumno **RENE JAVIER BENITES DIAZ** de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, quien solicita exoneración de pago por concepto de derecho de graduación y titulación, en su condición de hijo de don Rene Valentin Benites García, servidor administrativo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme aparece en la constancia emitida por el Jefe - Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos que corre a fojas 02 del citado expediente, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT del 08 de febrero de 2002, se aprueba la Directiva para las exoneraciones por derechos de enseñanza y otros en la UNT-Nivel de Pregrado, la cual establece un procedimiento adecuado, orientado a otorgar exoneraciones a los hijos de los trabajadores docentes y administrativos; a los trabajadores administrativos y sus cónyuges, así como a los alumnos integrantes de los grupos artísticos y disciplinas deportivas de la Universidad Nacional de Trujillo, por concepto de pago por derechos de inscripción al concurso de admisión, derechos de enseñanza y otros;

Que, la directiva a que se refiere el considerando anterior tiene su fundamento legal en las normas contenidas en el numeral IV Base Legal de la misma;

Que, según lo dispuesto en el apartado 2. del numeral V "Disposiciones Específicas" de la citada Directiva, corresponde a los señores Decanos autorizar las exoneraciones en sus diversas modalidades;

Que, con Resolución Rectoral N° 0220-2021/UNT, conceden vacaciones masivas a los docentes nombrados y contratados de la UNT., en consecuencia las resoluciones de éste Decanato emitidas a partir del mes de marzo se omite la firma de la Profesora Secretaria (é);

ESTANDO a lo expuesto, a lo opinado por el Director de la Escuela de Ciencia Política y Gobernabilidad, que corre en el folio 3, en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud de la Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT y el Art. 10° del Reglamento Interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR, a don **RENE JAVIER BENITES DIAZ** con matrícula N° 1023900416 de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, del pago por concepto de graduación y titulación.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Reg. N° 37221059

Exp. N° 11721059E

Distribución:

- . D.R.T.
- . EACC.PP.y Gob.
- . Tesorería.
- . Interesado.
- . Arch.